Al contestar cite el No. 2022-01-792806

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 04/11/2022 06:55:18 PM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 520 - GRUPO ADMINISTRATIVO
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 28 Anexos: SI
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 520-012971

MEMORANDO

PARA: **Doctora Eliana Patricia Ardila Sánchez**
Directora Administrativa

DE: **Coordinadora Grupo Administrativo**

ASUNTO: **Estudio previo de conveniencia y oportunidad para *contratar el cálculo de la huella de carbono que produce la Entidad a nivel nacional***

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 de 2021, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para ***contratar el cálculo de la huella de carbono que produce la entidad a nivel nacional.***

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El comportamiento del ser humano ha contribuido directa o indirectamente a la generación de gases efecto invernadero que se han ido acumulando en la atmósfera, produciendo cambios en su estructura, generando así lo que hoy se conoce como el calentamiento global.

Conscientes de la necesidad de la protección de la atmosfera, a nivel internacional de han generado estrategias que contribuyen a la disminución de carbono, para lo cual Colombia se ha vinculado adquiriendo el compromiso de desligar su crecimiento económico de la producción de Gases de Efecto Invernadero (GEI). [1]

Uno de los principios establecidos en la Ley 1931 de 2018 “por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”, hace referencia a la autogestión definida como las acciones propias desarrolladas por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para contribuir a la gestión del cambio climático con arreglo a lo dispuesto en dicha Ley y en armonía con las acciones desplegadas por las entidades públicas.

Así las cosas, la Superintendencia de Sociedades mediante Resolución 165-000638 del 15 de agosto de 2018 por la cual se adopta la Política de Gestión Integral para la gestión socialmente responsable y designa el representante de la alta dirección para el SGI. Es

[1] https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/estrategia-colombiana-de-desarrollo-bajo-en-carbono-ecdbc/

por eso que, la Superintendencia de Sociedades como evidencia de su compromiso con la protección del medio ambiente, mediante el Sistema de Gestión Ambiental, establece acciones para dar cumplimiento al marco legal aplicable a la Entidad y mediante la matriz de aspectos e impactos ambientales de la misma, se identifican las actividades que generan impactos negativos que desfavorecen al calentamiento global, como lo son las fuentes de emisiones que se generan a través de las actividades propias de la Entidad, por lo anterior, la Entidad insiste en la promoción y posicionamiento de su Sistema de Gestión Ambiental y una de las formas de lograrlo es con la implementación de buenas prácticas ambientales o la adquisición de herramientas fundamentales como lo es la medición de la huella de carbono.

Resulta necesario señalar que, “La Huella de Carbono es un indicador ambiental que contempla todas las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se generan de forma directa y/o indirecta por un individuo, organización o producto y se expresa en unidades de Carbono Equivalente (CO2eq)”.

Así mismo, podemos entonces hablar de calentamiento global, como el proceso en el que los gases de efecto invernadero (GEI), principalmente CO2, son mayoritariamente procedentes de la quema de combustibles fósiles, que se acumulan en la atmósfera y retienen parte del calor que emite la tierra.

No obstante, al realizarse la medición de los gases de efecto Invernadero - GEI a la Entidad, se generará un informe donde se identificará la fuente y se cuantificará la cantidad de GEI generada por el desarrollo y/o ejecución de las actividades de forma directa e indirecta durante un período determinado de tiempo. Este proceso es conocido como la medición de Huella de Carbono, que tiene como fin proyectar e implementar medidas para la reducción y compensación de los GEI generados en la vigencia anual anterior, de acuerdo con las metodologías y estándares utilizados para la medición de la HC, el período de tiempo empleado para el proceso de medición es de un año.

Esta cuantificación nos permitirá ser conscientes del impacto que generan las actividades que realiza la Entidad en el Calentamiento Global, convirtiendo de esta manera la huella de carbono en una herramienta de sensibilización de gran valor.

El proceso de medición se realiza a través del cumplimiento y/o implementación de estándares y/o metodologías internacionales como la norma NTC-ISO 14064-1:2006 y el Greenhouse Gas Protocol (GHG Protocol) desarrollado por WRI/WBCSD, para la identificación de las fuentes (inventario) y la cuantificación de los gases de efecto invernadero-GEI, generados de forma directa o indirecta, como las herramientas internacionales más usadas y eficaces para cuantificar y gestionar los GEI y se clasifica según la (GHG Protocol) en tres (3) alcances:

- **Alcance 1:** Emisiones directas de GEI. Las emisiones directas generadas por fuentes que están controladas o son propiedad de la Entidad. Por ejemplo, maquinaria, vehículos de la Entidad, aires acondicionados, equipos de refrigeración, plantas eléctricas y hornos microondas, etc.

- **Alcance 2:** Emisiones indirectas de GEI asociadas a la electricidad, emisiones producto de la generación de electricidad adquirida y/o consumida por la Entidad.

- **Alcance 3:** Son las emisiones indirectas generadas por terceros que ocurren en fuentes que no están controladas ni son de propiedad de la Entidad. Algunos ejemplos son: Transporte por terceros, viajes de colaboradores, uso de insumos, materias primas y disposición de residuos, etc.

Es crucial por otro lado, entender la Huella de Carbono no sólo como un elemento de cálculo, sino como un primer paso en el camino de la mejora y el compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que genera la Entidad. En ello reside, sin duda, su gran contribución en la lucha contra el cambio climático.

Actualmente la Superintendencia de Sociedades en su interior lidera una cultura de sostenibilidad, donde se da a conocer y se promueve la disponibilidad, capacidad y criterios razonables de consumo, logrando generar transformaciones y cambios en los comportamientos de sus funcionarios, haciendo énfasis en la demanda y el consumo dirigido a bienes y servicios producidos de forma sostenible, lo que ha influido significativamente en el desarrollo de las competencias ambientales.

En concordancia con lo anterior, es acertado señalar que la contratación de este servicio reviste gran importancia para la entidad, pues permite consolidar estrategias que proporcionan análisis de resultados y conclusiones para adquirir destrezas corporativas e individuales de mitigación y/o compensación, que permitan reducir las emisiones generadas.

2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se verificó que sobre los bienes y/o servicios a contratar, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.

Adicionalmente según concepto de Colombia Compra Eficiente, si es inferior a la menor cuantía, ante la concurrencia, el procedimiento a adelantar es la mínima cuantía. Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Teniendo en cuenta que el PAA tiene la funcionalidad de hacer un seguimiento cercano a la planeación, ejecución, tener visible las diferentes versiones del PAA y para hacer seguimiento a los cambios realizados durante el año.

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto:

Realizar el cálculo de la huella de carbono que produce la entidad a nivel nacional.

4.1. Alcance del objeto

Para realizar la medición, análisis y generación de propuestas de reducción y compensación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), generadas directa e indirectamente por las actividades de la Superintendencia de Sociedades, para el año 2021 con su respectivo calculo e identificación en base a los alcances previamente definidos en la descripción de la necesidad:

1. Emisiones directas
2. Emisiones indirectas por consumo y distribución de energía.
3. Emisiones indirectas derivadas de las actividades de la Entidad.

Las demás condiciones de alcance y de ejecución que se encuentran contempladas en el anexo técnico.

La información de las sedes regionales será centralizada en la ciudad de Bogotá, por lo cual el contratista no deberá incurrir en desplazamientos a cada una de ellas.

4.2. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicio

El objeto de la contratación se encuentra identificada con los siguientes códigos:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificador UNSPSC	Descripción
77101900	Servicios de investigación de contaminación

4.3. Tipo de contrato.

Prestación de servicios.

4.4. Obligaciones del Contratista

4.4.1. Obligaciones Generales del Contratista

a) Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio y de liquidación.

b) Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan de trabajo que contenga la respectiva metodología general y el plan operativo de actividades para la ejecución del contrato.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación publica, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta presentada.

d) Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Entidad, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documentos tales como: videos, texto, grabaciones, CDs, fotos creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior, se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de la responsabilidad legal a que pueda dar lugar.

   Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la Superintendencia de Sociedades que haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

e) Disponer del equipo de trabajo para el cálculo de la huella de carbono, quienes deben contar con los recursos técnicos logísticos y demás que se requieren para la ejecución del contrato.

f) Realizar reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato, semanalmente, para reportar el avance del análisis realizado, atendiendo las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución de este.

g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

h) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

i) Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

j) Presentar los informes con la periodicidad requerida y como soporte para el pago.

k) Presentar las facturas electrónicas a más tarde dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de

corte, de conformidad con la forma de pago, con el detalle de los servicios y de los repuestos suministrados e instalados, si es el caso.

l) Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.

m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.4.2. Obligaciones Específicas del Contratista

a) Garantizar que el personal que va a llevar a cabo la ejecución del contrato cumpla con los requerimientos de experiencia y formación solicitados en el anexo técnico, en caso de que se requiera reemplazar la persona éste deberá ser autorizado previamente por el supervisor y deberá cumplir y acreditar con anticipación a la realización de las actividades con las mismas características o superiores a las del perfil de la persona a reemplazar.

b) Acordar con el supervisor del contrato, líder y/o responsable del proceso un cronograma detallado de actividades y la información requerida para cada sede para llevar a cabo el objeto del servicio, con fecha de inicio y fin, incluyendo tipo y entrega de productos, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación final por parte de la Entidad.

c) Estimar la Huella de Carbono utilizando los estándares internacionales del **Greenhouse Gas Protocol (GHG Protocol) y la norma NTC-ISO 14064-1:2006** en sus versiones vigentes y actualizadas**,** para las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) generadas en las sedes de la Superintendencia de Sociedades entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.

d) Presentar un informe con estrategias de reducción y compensación acorde con los resultados y las actividades objeto del Sistema de Gestión ambiental (SGA), este deberá incluir los costos asociados para cada alternativa, el proceso para materializarlos y los tiempos estimados de implementación y seguimiento, según corresponda.

e) Contar con herramientas tecnológicas que permitan la recolección de la información, como encuestas, software de recolección de datos, etc., para la obtención de los insumos requeridos y así llevar a cabo el objeto del contrato.

f) Realizar una capacitación con el personal encargado al inicio de las actividades para el levantamiento de la información y así poder dar cumplimiento al objeto del contrato.

g) Realizar una socialización de los resultados del proceso de medición de la Huella de Carbono y las estrategias para reducción y compensación a la alta dirección incluyendo Intendentes Regionales con previa presentación a la

Dirección Administrativa, coordinación del Grupo Administrativo, su líder ambiental y líderes pares ambientales de las Intendencias Regionales.

h) Realizar una capacitación a los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Sociedades incluidas las Intendencias Regionales sobre el concepto, proceso de medición, y las estrategias para minimizar la Huella de Carbono de la Entidad.

i) Entregar al finalizar el contrato un informe que cumpla con lo requerido en el Anexo Técnico.

j) Mantener confidencialidad absoluta sobre la información suministrada por parte de la Superintendencia de Sociedades para el desarrollo de las actividades del respectivo contrato y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el contrato y/o las cláusulas correspondientes.

k) Garantizar la idoneidad de los informes entregados por parte del contratista y la información contenida en estos.

l) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación o imprevisto que ponga en riesgo el normal desarrollo de los servicios contratados.

m) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad requeridos por la normatividad vigente debidamente aprobados por las autoridades competentes en la materia cuando se requieran, ya sea por desplazamientos, reuniones, radicación de información y demás, donde se impliquen procesos presenciales o de acercamiento físico y suministrar los soportes que corresponda o los solicitados por la Entidad para evidenciar su cumplimiento.

n) Cumplir con las especificaciones técnicas en la manifestación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas, adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

4.5. Obligaciones del Contratante

a) Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del contrato y de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

b) Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, previa revisión de los documentos requeridos para el pago y visto bueno del supervisor del contrato.

c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social.

d) Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

e) Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la Superintendencia de Sociedades y EL CONTRATISTA.

f) Designar a través de la supervisión del contrato, el equipo de trabajo necesario para la ejecución del mismo.

g) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

h) Facilitar los espacios físicos y el ingreso a las instalaciones de la entidad, de las personas que el contratista envíe para realizar los trabajos correspondientes al objeto del contrato, así mismo como la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
i) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
j) Coordinar al interior de la Entidad, el procedimiento para realizar las actividades de manera que no afecten el servicio público.
k) Programar las reuniones que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
l) Verificar a través de la supervisión la documentación que aporta el contratista para el inicio de actividades y para el trámite de pago.
m) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.6. Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. Avenida El Dorado No. 51-80.

NOTA: Si fuera necesario alguna información adicional se consultará por videoconferencia con la respectiva intendencia. Por lo cual no se prevé que el contratista deba desplazarse a cada a cada una de las regionales.

4.7. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo. Con el apoyo de la funcionaria Lider del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

4.8. Líder del Proceso

El liderazgo del proceso precontractual y la responsabilidad por su seguimiento, estará a cargo de la Coordinación del Grupo Administrativo, con el apoyo del área gestión ambiental.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 de 2021, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para la presente contratación.

Por lo tanto, al objeto a contratar y teniendo en cuanta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de

la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de minina cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1085 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1086 de 2021, cuya adjudicación se llevara a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRADO

6.1. Estudio de mercado

La Superintendencia de Sociedades realizó un estudio de mercado invitando a cotizar a empresas para el cálculo de Huella de Carbono, de las cotizaciones recibidas se realizó el siguiente estudio de mercado:

Tabla 2. Datos empresas a quienes se les solicito cotización

N°	NOMBRE EMPRESA	DETALLE
1	CO2 CERO	Correo: info@co2cero.co Teléfono/ dirección: 60 (1) 6047273-+57 3054093434 Cra. 45 A #104 B – 16 Bogotá, Colombia NIT: 901245493 - 8
2	Conservación y carbono	Correo: cyc@conservacionycarbono.com Teléfono/dirección: +57 312 445 0791 Calle 114 No. 50-64, Bogotá, Colombia Nit: 900.326.565-4
3	PRESERVA	Correo: info@preserva.bio Teléfono: (+57) 311 8988913 NIT: 901365444 - 1
4	OPTIM	Correo: info@optimconsult.com PBX +57-1-321 4467 Carrera 7 # 79 B – 15 of. 402 Bogotá - Colombia

Se recibieron 3 cotizaciones, con la cuales se procedió a analizar el valor del mercado para el presente proceso de contratación. De acuerdo con las cotizaciones se encontró lo siguiente:

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3

SERVICIO COTIZADO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Calculo huella de carbono alcances 1,2,3	$ 12.078.916	$16.065.000	$5´300.000

Tabla 3: Valores cotizaciones recibidas

	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO VALOR MAXIMO POSIBLE DE OFETAR
SERVICIO COTIZADO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
Calculo huella de carbono alcances 1,2,3	$ 12.078.916	$16.065.000	**$14.071.958**

La cotización No 3 es por valor de $5´300.000 siendo inferior al promedio de las tres cotizaciones recibidas, no obstante, la cotización no refleja tener en cuenta la Norma NTC-ISO 14064-1:2006 requerido por la entidad.

Así las cosas, se procedió a realizar un promedio de las cotizaciones No 1 y 2, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones requerida en la cotización:

6.2. Valor del Contrato:

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en la Invitación Publica, resulte seleccionada.

6.3. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de $14.071.958 millones de pesos incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto se estimó en la suma señalada, en razón al resultado del promedio de las cotizaciones recibidas en desarrollo del proceso de estudio de mercado, las cuales son comparables entre si ya que incluyen las mismas actividades.

6.4. Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP	FECHA	VIGENCIA	RUBRO DE GASTO
73022	2022-09-19	Actual	A-02-02-02-008-003

6.5. Forma de pago

El valor del contrato se paga así: Un solo pago, una vez entregado el cálculo de la huella de carbono y finalizada la presentación del informe a los servidores públicos, contratistas y estudiantes.

De acuerdo a lo establecido, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, presentada la factura o cuenta de cobro, expedido el recibido a satisfacción por la supervisión del contrato, previo el cumplimiento de los procedimientos legales, expedido el cumplido a satisfacción por el supervisor del contrato y con copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y con la Aseguradora de Riesgos Profesionales, éste último si hay lugar a ello.

El pago se hará a través el Grupo de Tesorería de la ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los procedimientos legales y allegados los documentos anteriormente mencionados. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

a) **Informe escrito del Contratista:** Un informe que contenga la relación de actividades y servicios realizados para obtener el resultado del cálculo de la huella de carbono respecto a los 3 alcances requerido por la entidad, el cual deberá ser estar alineado con el anexo técnico.
b) **Facturación electrónica o cuenta de cobro:** Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente con el informe entregado.
c) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago un informe escrito la ejecución del contrato que refleje las actividades realizadas y espacios adecuados, según el cronograma de trabajo presentado por el contratista conforme lo planteado en el anexo técnico y las obligaciones específicas del contratista.

6.6. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. JUSTIFICACION DE LO FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 201 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES – CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

8.1. Experiencia del Proponente: El proponente deberá adjuntar 2 contratos, o certificaciones o constancias de seriedad y cumplimiento de contratos celebrados y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial, cuyo objeto y/o alcance contemple medición, análisis y generación de propuestas de reducción y compensación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y/o Huella de Carbono.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

Nota: esta experiencia deberá registrarla en el *Experiencia del Habilitante del Proponente*

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomara para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Por lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la confirmación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

8.2. Equipo mínimo de trabajo

El proponente deberá garantizar que el personal que ejecutará los servicios contratados cuenta con los certificados académicos, experiencia en el objeto del servicio e idoneidad para realizarlos; en caso de que la Entidad lo considere el contratista deberá cambiar o sustituir los profesionales; situación que será avalada por el supervisor del contrato. Para esto se deberá cumplir con el siguiente perfil:

Tabla 4. Requisitos mínimos equipo de trabajo

PERSONAL MINIMO	PERFIL DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
Dos (2)	Perfil profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía y/o carreras afines. **Nota:** Los títulos de estudio deben ser expedidos por una institución avalada. En caso de estudios en el exterior estos deben ir acompañados de su respectiva convalidación	Acreditar mínimo 2 proyectos o ejecución de contratos donde se pueda evidenciar: *medición, análisis y generación de propuestas de reducción y compensación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y/o de Huella de Carbono.* Los documentos válidos para certificar dicha experiencia de los profesionales son las certificaciones expedidas por el o los empleadores o contratantes que deberán contener como mínimo: - Nombre del empleador. - Objeto y nombre del proyecto en el cual participo. - Fecha de ingreso o inicio de labores. - Fecha de retiro o terminación de labores. - Las certificaciones deben estar firmadas por el Representante legal, o autoridad competente encargada de expedir este tipo de documento.	El proponente deberá presentar los respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes. La documentación para aportar es la siguiente: 1. Hoja de vida 2. Fotocopia legible del documento de identidad. 3. Fotocopia(s) de diploma(s) o de acta de grado. 4. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). 5. Certificación de vigencia profesional (COPNIA) para aquellos ingenieros propuestos dentro de la oferta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. 6. Fotocopias de certificaciones laborales.

NOTA: El proponente debe diligenciar el ***Anexo - Formato de Recurso Humano***, para el profesional propuesto.

8.3 Requisitos Ambientales:

El proponente deberá allegar FORMATO COMPROMISOS AMBIENTALES dispuesto por la Entidad, debidamente suscrito por el Representante Legal.

8.4 Cumplimiento de implementación Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El proponente deberá allegar FORMATO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dispuesto por la Entidad, debidamente suscrito por el Representante Legal.

8.5. Factores de desempate

En caso de existir empate la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1086 de 2021.

9. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIO DE SELECCIÓN

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública, que será registrada en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que los valores ofertados en la plataforma incluyen el IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

NOTA No. 1: si el proponente no discrimina en el valor presentado el IVA la superintendencia de Sociedades asumirá que está incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA No. 2: El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita contenida en el SECOP II, o que no se diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

10. IDENTIFICACION, EVALUACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F -015. VALORACION Y EVALUACIÓN DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (Se anexa en Excel)**

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

Tabla 5. Garantías

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	El plazo del contrato y

			cuatro (4) meses más.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas

12. ANEXOS AL ESTUDIO

Los siguientes son los anexos del estudio

12.1 Anexo Técnico
12.2 Formato Experiencia Habilitante del Proponente
12.3 Formato Recurso Humano
12.4 Formato Compromiso cumplimiento requisitos Ambientales
12.5 Formato Compromiso de Requisitos Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
12.6 FORMATO GCON- F -015. Valoración y evaluación de riesgo de los procesos de contratación (Se anexa en Excel)
12.7 Estudio del Sector

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA CASTILLO SILVA
Coordinadora del Grupo Administrativo

TRD Proceso Huella de Carbono 2022

12.1 ANEXO TÉCNICO

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

OBJETO: Contratar el cálculo de la huella de carbono que produce la Entidad.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento:

1- PERFIL PROFESIONAL Y EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá garantizar que el personal que llevará a cabo la ejecución de los servicios contratados cuenta con los certificados académicos, experiencia puntual en el objeto del servicio e idoneidad para realizarlos y en caso de que la Entidad lo considere y requiera, el contratista deberá cambiar o sustituir los profesionales que no se ajusten a las necesidades y demandas de la Entidad para llevar a cabo el objeto contratado; situación que será avalada por el supervisor del contrato. Para esto se deberá cumplir con el perfil definido como requisito habilitante.

Este perfil será mantenido durante la ejecución del contrato, en caso de requerir ser cambiado deberá presentar previamente para aprobación al supervisor del contrato la justificación y los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos que sean iguales o superiores al inicialmente ofertado y así garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

2. CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

Las características técnicas mínimas que debe tener en cuenta el contratista al momento de realizar el cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en la Superintendencia de Sociedades y sus diferentes sedes (Intendencias) entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el ***GHG Protocol (Greenhouse Gas protocol***), y la norma técnica colombiana **NTC-ISO 14064-1:2006**, en los alcances y de acuerdo con las descripciones que se relacionan a continuación:

Requerimientos técnicos mínimos				
No.	**Descripción**	**Entregable**	**Tiempo de entrega**	**Método de entrega**
1	Realizar una reunión de inicio con el equipo ambiental de la Superintendencia de Sociedades y el supervisor del contrato, en donde el contratista explique la metodología a aplicar, socialice el cronograma destallado de las actividades que se llevarán a cabo para el cálculo de Huella de Carbono. Este cronograma estará sujeto a revisión y aprobación por parte de la Entidad.	Acta de reunión Listado de asistencia	2 días hábiles después de firmada el acta de inicio	Correo electrónico o radicación
2	Cronograma aprobado en donde se detalle las actividades para llevar a cabo el objeto del servicio, en donde incluya fecha de inicio, fecha final, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación final por parte de la Entidad.	Cronograma de actividades	Dos días hábiles después de reunión de inicio.	Correo electrónico o radicación
3	Presentación de documento sobre la Metodología del Greenhouse Gas Protocol- GHG Protocol y el estándar de gestión NTC-ISO 14064-1:2006 que se empleará para el cumplimiento del objeto del servicio y de las condiciones de este anexo, que incluya la vigencia año, versión, numero de edición y demás que considere pertinentes.	Documento o informe	Dos días hábiles después de reunión de inicio.	Correo electrónico o radicación

Requerimientos técnicos mínimos				
No.	**Descripción**	**Entregable**	**Tiempo de entrega**	**Método de entrega**
4	Visitas técnicas y reuniones presenciales o virtuales necesarias para el levantamiento de la información y de gestión.	Registro de asistencia	Cada vez que se requiera	Correo electrónico o radicación
5	Una (1) capacitación virtual a los funcionarios sobre Huella de Carbono.	Registro de asistencia	Fecha acordada	Correo electrónico o radicación
6	Entregar copia legible de todos los formatos de seguimiento, registros de datos, encuestas, actas y demás documentos que se generen para la recopilación de información en el marco del cumplimiento del objeto contractual y de este anexo.	Formatos, registros, actas y demás documentos para la recopilación de información	Previo al pago de la factura	Correo electrónico o radicación
7	**Primer informe:** Informe de inventario de las fuentes de emisión de GEI de la sede Bogotá e Intendencias Regionales, herramientas para el cálculo de emisiones de GEI (Manual de uso y actualización de herramientas y demás requeridos), memorias de metodologías de cálculo, factores de emisión y análisis y conclusión del proceso.	Informe	Previo al pago de la factura	Radicación
8	**Segundo informe:** Informe de diseño de propuestas de compensación viables de acuerdo con los resultados que arroje el ejercicio del cálculo de Huella de Carbono, en donde incluya los costos asociados para cada alternativa, el proceso para materializarlos y los tiempos estimados de implementación y seguimiento, según corresponda.	Informe	Previo al pago de la factura	Radicación
9	Una (1) socialización de los resultados obtenidos.	Registro de asistencia	Fecha Acordada	Correo electrónico o radicación
10	Recomendaciones de mejora para futuros procesos de medición.	Informe	Previo al pago de la factura	Correo electrónico o radicación

NOTA: El proponente que resultare ganador, deberá antes de la suscripción del acta de inicio presentar al supervisor del contrato, los profesionales requeridos para la ejecución del mismo tal y como se encuentra establecido en el presente Anexo.

12.2 FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Bogotá D.C.,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ref.: Experiencia del proponente.

Objeto: contratar el cálculo de la huella de carbono que produce la Entidad.

A continuación, relaciono los contratos y aporto las certificaciones junto con los soportes que le permiten a la Entidad validar mi experiencia:

Requerimiento	Detalle su Experiencia No. 1	Detalle su Experiencia No. 2
Nombre de la Entidad contratante:		
Número del Contrato		
Objeto del Contrato		
Fecha de Inicio del Contrato		
Fecha Terminación del Contrato		
Valor del Contrato en pesos		

Deberá aportar las CERTIFICACIONES o CONTRATOS con la información que permitan validar la experiencia con la información aquí diligenciada.

Se firma a los _____ del mes de _____ del 2022

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Firma del Represéntate Legal: _____

12.3- FORMATO RECURSOS HUMANO

Cedula de ciudadanía	Nombres y Apellidos	Matricula Profesional
Titulo	**Universidad**	**Año de expedición Matricula**
Dirección	**Ciudad Residencia**	**Teléfono Móvil**

Experiencia

Empresa / contratante	Fecha de inicio	Fecha de Fin

Firma Profesional propuesto _____

Firma del Representante Legal _____

12.4. Formato Compromiso cumplimiento requisitos Ambientales

COMPROMISO AMBIENTAL

Yo _____, identificado con ___ número _____, expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenibles.
2. Que se cumplirá durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con la normatividad legal ambiental vigente y los requisitos ambientales, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
3. Que se cuenta con un programa ambiental para la actividad a realizar y para el manejo integral de residuos, en caso que éstos sean generados.

En constancia, se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE
CÉDULA
CARGO

12.5. FORMATO COMPROMISO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
La Ciudad

COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

_____ actuando en calidad de Representante Legal y _____ actuando como profesional responsable en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certificamos lo siguiente:

1. *Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Superintendencia de Sociedades en el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto de la presente contratación.*
2. *Que da cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, entre otros.*
3. *Que en caso de ser adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución, nos comprometemos a:*
    a. *Conocer y remitir de manera oportuna y detallada la totalidad de información o documentos que requiera la Superintendencia de acuerdo al FORMATO GTH- F-075 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*
    b. *Emplear personal idóneo, capacitado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la dedicación requerida por la Entidad. Dicho personal será capacitado y dotado de todos los elementos de protección personal y herramientas que la actividad demanda.*
    c. *Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.*
4. *Que mantendremos vigentes los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y todos aquellos que fueron requeridos y aprobados por la Entidad.*

En constancia, se firma a los ___ días del mes de _____ del 2022.

_____ _____

Firma Represéntate Legal *Firma Profesional SG – SST*

_____ _____

Nombre: *Nombre:*

_____ _____

No. Cédula: *No. Cédula:*

Resolución 0312 de 2019: (…)
ARTÍCULO 3o. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II o III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores (…).
ARTÍCULO 14. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dentro de los parámetros de selección y evaluación

de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES. ARTÍCULO 19. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas CON MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V

.

12.6 FORMATO GCON- F -015.

Valoración y evaluación de riesgo de los procesos de contratación (Se anexa en Excel)

12.7 ESTUDIO DEL SECTOR

Aspectos generales:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, que permite, estudiar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y el resultado debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación. Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de protección de la competencia en la contratación pública, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

Por lo tanto, la Entidad al hacer el análisis del sector para contratar el servicio de medición, análisis y generación de propuestas de reducción y compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), generadas directa e indirectamente por las actividades de la Entidad y sus intendencias desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base en la Metodología del Greenhouse Gas Protocol- GHG. Dichas emisiones se originaron en el marco de las actividades diarias que se ejecutan y son responsabilidad de la Entidad. Este mecanismo permite implementar estrategias de gestión de emisiones que mitiguen el posible impacto al medio ambiente que se pueda generar en las actividades cotidianas de la organización.

Aspecto económico:

Según el IDEAM el concepto de Gestión Ambiental se refiere a las acciones que, en forma consciente y dirigida a propósitos definidos, realice la sociedad para conservar, recuperar, mejorar, proteger o utilizar moderadamente el suelo y los recursos naturales, renovables o no, o para ocupar racionalmente un territorio transformándolo y adaptándolo de manera sostenible.

Dado el carácter trasversal de la gestión ambiental, la multiplicidad de actores que participan en ella, es importante definir qué es la gestión ambiental pública, que según el HISGA es el “Conjunto de acciones que lleva a cabo un Estado, por medio de las instituciones especializadas, como parte de la articulación de un proceso de decisión política, en determinadas condiciones políticas, de eficacia y legitimidad, con el fin de lograr los objetivos ambientales incorporados en el proyecto o propósitos políticos propuestos, en un momento determinado”.

Estas acciones ambientales hacen parte de toda la acción del Estado, es decir, dentro de los objetivos y propósitos nacionales se encuentran algunos que, o bien son puramente ambientales, o bien se incorporan en los objetivos y propósitos generales que han sido establecidos, y se desarrollan a través de diversas estrategias, mecanismos e instrumentos fijados por el Estado como parte de su conservación y búsqueda del desarrollo sostenible, y según el marco jurídico establecido para tal fin.

Aspecto regulatorio:

La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

Derecho a un ambiente sano

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

El medio ambiente como patrimonio común:

La CN incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: "la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica"; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".

Desarrollo Sostenible

Definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas".

Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Decreto 1546 de 2005: Por el cual se promulga el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997
Ley 1252 de 2008: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Ley 373 de 1997: Por la cual se establece el Programa para el uso eficiente y ahorro de agua.

Aspecto Técnico:

Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.

Así mismo el cálculo de la huella de carbono corporativa como "la posibilidad de que las organizaciones y las empresas pueda evaluar el monto de sus emisiones de gases de efecto invernadero. Estas emisiones serán las que se deriven de sus procesos, dentro y fuera de la empresa, ajustando cuánto contribuye cada uno de los procesos al total de las mencionadas emisiones. De este modo, haciendo el cálculo y teniendo en cuenta sus resultados, se presenta la oportunidad de poner en marcha estrategias que mitiguen el impacto de la huella de carbono corporativa y hacer una identificación de cuáles son los procesos más críticos.

Análisis de la Oferta. ¿Quién vende?

Los servicios a adquirir cuentan con una buena oferta en Colombia donde se pueden encontrar diversos empresas y agremiaciones que pueden realizar la prestación del servicio para objeto de la contratación, como son entre otros:

1. CO2 CERO
2. Conservación y carbono
3. PRESERVA
4. OPTIM

Análisis de la Demanda. ¿Cómo se ha adquirido en el pasado el servicio?

La superintendencia de Sociedades contrato por primera vez el cálculo de la huella de carbono o inventario de gases efecto invernadero en el año 2015, como se detalla a continuación:

CONTRATO NO.	**039 DE 2015**
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA SOSTENIBLE
NIT/CC	900.822.094-4
OBJETO	Realizar el cálculo de la huella de carbono o inventario de gases de efecto invernadero, de las sedes de la superintendencia de sociedades.
VALOR	Once millones seiscientos mil pesos ($11'600.000) moneda corriente IVA incluido.
NOMBRE SUPERVISOR	Luz Amparo Macías Quintana, Subdirectora Administrativa
PLAZO	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO DEL	Mayo 13 de 2015

CONTRATO	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Agosto 12 de 2015
ACTIVIDADES O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Las establecidas en la invitación pública No. 14 de 2015

Es posible establecer que existen varios proveedores que están en la capacidad de cumplir a cabalidad con las características técnicas solicitadas por la norma y por el Anexo técnico de la Entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Para efectos de la contratación señalada en el presente documento de Estudio previo, se consultó la página del SECOP, con el fin de verificar el valor en que otras entidades del sector público adelantaron procesos de contratación similares.

Proceso / Año	Datos del proceso SECOP II	Entidad	Objeto	Valor
399/2022 CO1.RECEIPT.13252846	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3184024#ContractNoticeSummary	INDUMIL	Servicio de medición de huella de carbono de la industria militar	$25.409.154
193371 / 2022 CO1.RECEIPT.12958685	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3083999	Universidad Nacional	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la implementación del plan para la sustentabilidad del componente de huella de carbono, la carbono neutralidad	$11.000.000
22001173 H3 202	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3018523	Aeronáutica Civil	Implementar certificaciones de huella de carbono (ISO 14067) para cuatro aeropuertos a cargo de aeronáutica civil, seguimiento estrategia NDC y desarrollo línea base para biocombustibles en Colombia.	$594.243.683

Proceso / Año	Datos del proceso SECOP II	Entidad	Objeto	Valor
2021 SNS-MC-12-2021	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index	Supe salud	Medición huella de carbono	$16.777.346